



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 216 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA.		Nombramiento de personal eventual .....	22
Delegación de Economía y Hacienda.- Subasta pública ...	2	ÍLLORA.- Lista de admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Inclusión Social .....	23
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Energía y Minas.- Resolución, expediente: 13.322/AT; E-5609 .....	4	IZNALLOZ.- Expediente de modificación de crédito nº 08/TRF/2023 .....	24
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- Proyecto: 2023/4/PPCGR-1-1 "C.P. GR-6013, de A-92 a Charches. Refuerzo de firme del P.K. 0+000 al 5+540" .....	6	MARACENA.- Modificación presupuestaria de suplemento de crédito .....	25
		MONACHIL.- Rectificación de errores en listados de admitidos/excluidos de varias plazas de proceso de estabilización .....	25
		MONTEJÍCAR.- Expediente de modificación de créditos 17/SC/2023 .....	26
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		MORALEDA DE ZAFAYONA.- Suplemento de crédito expediente 20. 3/2023 .....	27
ALBUÑOL.- Precios públicos por servicio de campamento de verano.....	32	MOTRIL.- Expediente de suplemento de crédito 02/2023 ...	27
Precios públicos por prestación de servicio de Ludoteca ...	32	Nombramiento de Asesora Jurídica .....	27
Precios públicos por prestación del servicio de Escuela de Música.....	33	NÍVAR.- Proyecto de construcción de muro en c/ Almendros y Encinilla .....	28
Tasa por recogida de basuras y residuos.....	33	OGÍJARES.- Bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de padres-madres de alumnos/as para el curso 2022-2023 .....	28
ALHAMA DE GRANADA.- Concejalías delegadas y atribución de delegaciones .....	6	PINOS GENIL.- Cuenta general 2022 .....	28
ALHENDÍN.- Modificación de créditos 1/2023/24/SC .....	7	E.L.A. DE EL TURRO.- Listado de admitidos/excluidos para plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio .....	29
Modificación de créditos 1/2023/26/TC .....	7	VEGAS DEL GENIL.- Expediente 3/2023/SC .....	31
ATARFE.- Modificación de crédito 6/2023 .....	8	VÉLEZ DE BENAUDALLA.- Modificación presupuestaria nº 12/2023SC, 15/2023SC, 16/2023SC y 17/2023TC .....	29
CÁJAR.- Padrones de escuela infantil de octubre 2023 ...	8	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Cuantía de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, mandato 2023-2027 .....	31
CENES DE LA VEGA.- Modificación de bases de ejecución de presupuesto 2023 .....	8		
CHURRIANA DE LA VEGA.- Listado de admitidos y excluidos, tribunal y convocatoria para plaza de Técnico de Inclusión Social .....	9	<b>ANUNCIOS NO OFICIALES</b>	
CIJUELA.- Delegación de competencias sancionadoras en materia de tráfico .....	10	COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTECALIENTE, ACEQUIA ALMOHALA-ALMACAZ.- Convocatoria de junta general ordinaria .....	32
Corrección de errores de anuncio 6.972, BOP 211 de 7 de noviembre de 2023 .....	10		
COGOLLOS DE LA VEGA.- Bases para provisión de plaza de Técnico/a de Inclusión Social .....	11		
GRANADA. Concejalía de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- Convocatoria de bolsa de trabajo para puesto de Técnico de Salud en Sanidad Ambiental .....	19		

NÚMERO 7.119

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA**

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Subasta pública*

## EDICTO

Se convoca subasta pública para la enajenación de diversos bienes inmuebles propiedad del Estado. Dicho acto tendrá lugar el 15 de diciembre de 2023, a las 10'00 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, sita en Av. Constitución nº 1-1ª planta, de esta capital. Los bienes a subastar son los que se describen a continuación:

En primera convocatoria

Lote nº 1: URBANA.- En término de Rubite, Haza Llana, once que linda derecha entrando, izquierda y fondo Haza Llana. Actualmente calle Real nº 70.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 880, libro 58, folio 209, finca 4418 de Rubite (código Idufir 18001000268925), con una extensión de 77 metros cuadrados.

Que corresponde con la referencia Catastral 9038113VF6793G0001SE, donde aparece con una superficie de parcela de 173 metros cuadrados.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1992724189990012001.

El tipo de licitación será de 10.901,00 euros (DIEZ MIL NOVECIENTOS UN EUROS). Importe de la fianza 5%: 545,05 euros.

Lote nº 2: URBANA.- NÚMERO UNO: VIVIENDA PRIMERO LETRA A, se encuentra en la planta primera de la edificación de la calle Pintor Sorolla número 1, en Santa Fe (Granada). Tiene una superficie de setenta y tres metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados (73,56 m<sup>2</sup>) útiles y ochenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (86,44 m<sup>2</sup>) construidos. Se encuentra distribuida en hall, cocina, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza, lavadero y una pequeña despensa. Linda: al frente por donde tiene su entrada, con pasillo de distribución, hueco de escaleras y patio abierto de acceso al portal; derecha entrando, calle de su situación a la que tiene un hueco; izquierda entrando, vivienda letra B de su misma planta; y fondo, fachada lateral a la calle Pintor Velázquez a la que tiene 3 huecos.- Cuota: Tiene una cuota en los elementos comunes de 5,81%.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe Nº 1, al tomo 2.412, libro 338, folio 98, finca 20.499 (código Idufir 18012001394230). Referencia catastral 6359201VG3165G0001HB. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2020724189990000299.

El tipo de licitación será de 42.914,00 euros (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS). Importe de la fianza 5%: 2.145,70 euros.

Lote nº 3: URBANA.- NÚMERO TRES: VIVIENDA PRIMERO LETRA C, se encuentra en la planta primera de la edificación de la calle Pintor Sorolla número 1, en Santa

Fe (Granada). Tiene una superficie de setenta y ocho metros y ochenta y dos decímetros cuadrados (78,82 m<sup>2</sup>) útiles y noventa y un metros y setenta y un decímetros cuadrados (91,71 m<sup>2</sup>) construidos. Se encuentra distribuida en de hall, cocina, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza, lavadero y una pequeña despensa. Linda: al frente por donde tiene su entrada, con pasillo de distribución, vivienda letra B de su misma planta y patio abierto de acceso al portal; derecha entrando, patio abierto de acceso al portal y fachada posterior a la calle Joan Miró a la que tiene 1 hueco; izquierda entrando, vivienda letra D de su misma planta; y fondo, fachada lateral a la calle Pintor Goya a la que tiene 3 huecos. Cuota: Tiene una cuota en los elementos comunes de 6,18%.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe Nº 1, al tomo 2.412, libro 338, folio 98, finca 20.501 (código Idufir 18012001394254). Referencia catastral 6359201VG3165G0003KX. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2020724189990000299.

El tipo de licitación será de 45.908,00 euros (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS). Importe de la fianza 5%: 2.295,40 euros.

Lote nº 4: URBANA.- NÚMERO CUATRO: VIVIENDA PRIMERO LETRA D, se encuentra en la planta primera de la edificación de la calle Pintor Sorolla número 1, en Santa Fe (Granada). Tiene una superficie de setenta y tres metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados (73,56 m<sup>2</sup>) útiles y ochenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (86,44 m<sup>2</sup>) construidos. Se encuentra distribuida en de hall, cocina, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza, lavadero y una pequeña despensa. Linda: al frente por donde tiene su entrada, con pasillo de distribución, hueco de escaleras y patio abierto de acceso al portal; derecha entrando, vivienda letra C de su misma planta; izquierda entrando, patio abierto de acceso al portal y calle de su situación a la que tiene un hueco; y fondo, fachada lateral a la calle Pintor Goya a la que tiene 3 huecos. Cuota: Tiene una cuota en los elementos comunes de 5,81%.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe Nº 1, al tomo 2.412, libro 338, folio 98, finca 20.502 (código Idufir 18012001394261). Referencia catastral 6359201VG3165G0004LM. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2020724189990000299.

El tipo de licitación será de 42.914,00 euros (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS). Importe de la fianza 5%: 2.145,70 euros.

Lote nº 5: URBANA.- NÚMERO NUEVE: VIVIENDA TERCERO LETRA A, se encuentra en la planta tercera de la edificación de la calle Pintor Sorolla número 1, en Santa Fe (Granada). Tiene una superficie de setenta y ocho metros y setenta y seis decímetros cuadrados (78,76 m<sup>2</sup>) útiles y noventa y dos metros diecinueve decímetros cuadrados (92,19 m<sup>2</sup>) construidos. Se encuentra distribuida en de hall, cocina, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza, lavadero y una pequeña despensa. Linda: al frente por

donde tiene su entrada, con pasillo de distribución, hueco de escaleras y patio abierto de acceso al portal; derecha entrando, calle de su situación a la que tiene un hueco; izquierda entrando, vivienda letra B de su misma planta; y fondo, fachada lateral a la calle Pintor Velázquez a la que tiene 3 huecos.- Cuota: Tiene una cuota en los elementos comunes de 6,22%.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe Nº 1, al tomo 2.412, libro 338, folio 98, finca 20.507 (código Idufir 18012001394315). Referencia catastral 6359201VG3165G0009QT. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2020724189990000299.

El tipo de licitación será de 44.025,00 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO EUROS). Importe de la fianza 5%: 2.201,25 euros.

Lote nº 6: URBANA.- NÚMERO TRECE: VIVIENDA CUARTO LETRA A, se encuentra en la planta cuarta de la edificación de la calle Pintor Sorolla número 1, en Santa Fe (Granada). Tiene una superficie de setenta y ocho metros con setenta y seis decímetros cuadrados (78,76 m<sup>2</sup>) útiles y noventa y dos metros y diecinueve decímetros cuadrados (92,19 m<sup>2</sup>) construidos. Se encuentra distribuida en de hall, cocina, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza, lavadero y una pequeña despensa. Linda: al frente por donde tiene su entrada, con pasillo de distribución, hueco de escaleras y patio abierto de acceso al portal; derecha entrando, calle de su situación a la que tiene un hueco; izquierda entrando, vivienda letra B de su misma planta; y fondo, fachada lateral a la calle Pintor Velázquez a la que tiene 3 huecos.- Cuota: Tiene una cuota en los elementos comunes de 6,22%.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe Nº 1, al tomo 2.412, libro 338, folio 98, finca 20.511 (código Idufir 18012001394353). Referencia catastral 6359201VG3165G0013WY. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2020724189990000299.

El tipo de licitación será de 41.952,00 euros (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS). Importe de la fianza 5%: 2.097,60 euros.

Lote nº 7: URBANA.- NÚMERO CATORCE: VIVIENDA CUARTO LETRA B, se encuentra en la planta cuarta de la edificación de la calle Pintor Sorolla número 1, en Santa Fe (Granada). Tiene una superficie de ochenta y dos metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados (82,34 m<sup>2</sup>) útiles y noventa y cinco metros con sesenta y un decímetros cuadrados (95,61 m<sup>2</sup>) construidos. Se encuentra distribuida en de hall, cocina, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza, lavadero y una pequeña despensa. Linda: al frente por donde tiene su entrada, con pasillo de distribución, vivienda letra C de su misma planta y patio abierto de acceso al portal; derecha entrando, vivienda letra A de su misma planta; izquierda entrando, fachada posterior a la calle Joan Miró a la que tiene un hueco y patio abierto de acceso al portal; y fondo, fachada lateral a la calle Pintor Velázquez a la que tiene 3 huecos. Cuota: Tiene una cuota en los elementos comunes de 6,45%.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe Nº 1, al tomo 2.412, libro 338, folio 98, finca

20.512 (código Idufir 18012001394360). Referencia catastral 6359201VG3165G0014EU. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2020724189990000299.

El tipo de licitación será de 43.776,00 euros (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS). Importe de la fianza 5%: 2.188,80 euros.

En segunda convocatoria:

Lote nº 8: URBANA. Aparcamiento número once, situado en la planta sótano del edificio sito en término municipal de Ogíjares, calle Real Baja, donde está demarcado con el número 30-A (actual 40). Se accede al mismo desde el pasillo y zona de maniobras. Tiene una superficie construida puertas adentro de catorce metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y construida con parte proporcional de elementos comunes de treinta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: teniendo en cuenta su acceso: Frente, pasillo y zona de maniobras; izquierda entrando, aparcamiento número diez; derecha, aparcamiento número 12; y fondo, muro de contención que lo separa del subsuelo de la finca propiedad de D. Antonio Megías Guerrero. Cuota: Un entero nueve centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Armilla, al tomo 2.148, libro 186, folio 163, finca 13833 (código Idufir 18022001099660). Referencia catastral 6388552VG4068N0012MA. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2018724180180000003.

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 7.380,00 euros (SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS), según lo acordado en resolución de esta Delegación de fecha 30/10/2023, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 10% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 369,00 euros. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

Lote 9: RÚSTICA. Solar sito en el término municipal de Granada, en Pj. Tafia Albaida (Ramal de la Bellota) polígono 6 parcela 83. Con 18384 m<sup>2</sup> según consta en catastro y 21.441,86 m<sup>2</sup> según registro de la propiedad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada nº 2, al tomo 513, libro 17, folio 31, finca 1343. Referencia catastral 18900A006000830000TM. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 20027241899900006001.

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 71.891,10 euros (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS), según lo acordado en resolución de esta Delegación de fecha 30/10/2023, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 10% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 3.594,56 euros. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

Lote 10: URBANA. Casa sita en el término municipal de Sorvilán, en calle Real de Alforfón, 13, con 44 m<sup>2</sup> según registro de la propiedad y 47 m<sup>2</sup> según catastro.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 887, libro 81, folio 173, finca de Sorvilán nº 7434. Referencia catastral 5349302VF7754G0001RH. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1987724189990362001.

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 4.018,50 euros (CUATRO MIL DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), según lo acordado en resolución de esta Delegación de fecha 30/10/2023, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 5% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 200,93 euros. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

El pliego de condiciones particulares puede ser consultado por los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, Av. Constitución nº 1 - 2ª planta, o bien en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, enlace directo a: tablón de anuncios -Subastas - Convocatorias y Sesiones Informativas.

Puede obtener más información llamando a los teléfonos 958 804 708 y 958804 702.

Granada, 3 de noviembre de 2023.-La Delegada de Economía y Hacienda, fdo.: Elisabeth Fernández Puertas.

NÚMERO 6.831

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, ENERGÍA Y MINAS**

*Resolución, expediente: 13.322/AT; E-5609*

#### **EDICTO**

**RESOLUCIÓN** de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T "ALHAMA-DONA" ENTRE CD 56.872 "HNOS. CASTILLO" Y APOYO A653206, SITO EN PARAJE "LLANO DE DEDIR" EN EL T.M. DE ALHAMA DE GRANADA (Granada)".

Expt. Núm. 13.322/AT; E-5609

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de noviembre de 2021 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen n.º 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de "REFORMA DE L.A.M.T "ALHAMA-DONA" ENTRE CD 56.872 "HNOS. CASTILLO" Y APOYO A653206, SITO EN PARAJE "LLANO DE DEDIR" EN EL T.M. DE ALHAMA DE GRANADA (Granada)".

**SEGUNDO.-** Con fecha 29 de noviembre de 2022, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. presenta la Resolución del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada por la que se autoriza la Intervención Arqueológica preventiva con Prospección para esta instalación, con fecha de 12 de julio de 2022 así como la conformidad por parte del promotor a la autorización.

Así mismo, se hace entrega en esta Delegación Territorial el 29 de noviembre de 2022, Resolución del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Granada por la que se acepta la procedencia de la Memoria Preliminar y final de la actividad arqueológica preventiva con fecha 5 de octubre de 2022 para ésta instalación, por lo que se entiende la conformidad de éstos organismos al proyecto.

**TERCERO.-** Con fecha 29 de noviembre de 2022, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. presenta la Resolución de solicitud de Autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con cruce del Dominio Público Hidráulico del Arroyo de Salar, en el término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada por la que se autoriza la Intervención con el cumplimiento de las condiciones particulares, específica y generales, con fecha de 7 de octubre de 2022 para ésta instalación, así como la conformidad del promotor a la resolución condicionada, por lo que se entiende la conformidad de éste organismo al proyecto.

**CUARTO.-** Con fecha 29 de noviembre de 2022, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. presenta licencia urbanística de obras otorgada por el Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha de 25 de noviembre de 2022 para esta instalación, por lo que se entiende la conformidad de éste organismo al proyecto.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Escudo del Carmen nº 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "REFORMA DE L.A.M.T "ALHAMA-DONA" ENTRE CD 56.872 "HNOS. CASTILLO" Y APOYO A653206, SITO EN PARAJE "LLANO DE DEDIR" EN EL T.M. DE ALHAMA DE GRANADA (Granada)".

#### CARACTERÍSTICAS principales:

Conductor: 47AL1/8-ST1A (antiguo LA-56).

Longitud: 609,01 m.

Apoyos: 5 nuevos apoyos de celosía metálica galvanizada R.U. en montaje tresbolillo atirantados S/C y separación conductores a 2,40 m con aislamiento polimérico.

#### INSTALACIÓN:

Tendido de 609,01 m de circuito con conductor 47AL1/8-ST1A (antes LA-56).

Desmontaje de 609,01 m de conductor 27AL/4-ST1A (antes LA-30).

Instalación de 5 nuevos apoyos tipo Celosía metálica galvanizada RU, montaje en simple circuito con separación de fases 2,40 m (montaje en tresbolillo) y cruceta atirantadas de 1,50 y 1,75 m de longitud y aisladores poliméricos de  $L > 1$  m con puesta a tierra de los apoyos.

Desmontaje de medidas antielectrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado:

Horizontal: Aisladores poliméricos de  $L > 1$  m.

Vertical: Aisladores poliméricos de  $L > 0,75$  m.

Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos.

Presupuesto: 16.097,55 euros

Finalidad: La finalidad es la Reforma del tramo de línea que nos ocupa debido a su antigüedad y estado de apoyos, conductores y aisladores que lo componen proponiéndose la instalación de nuevos apoyos de celosía y el cambio de conductor a 47AL1/8-ST1A(LA-56), así como la instalación de aisladores poliméricos en los

nuevos apoyos, para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de octubre de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.200

NÚMERO 7.098

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*Proyecto: 2023/4/PPCGR-1-1 "C.P. GR-6013, de A-92 a Charches. Refuerzo de firme del P.K. 0+000 al 5+540"*

## EDICTO

El diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 2 de noviembre de 2023, ha adoptado la siguiente resolución cuyo extracto es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto: 2023/4/PPCGR-1-1 "C.P. GR-6103, DE A-92 A CHARCHES. REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 0+000 AL 5+540", cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 521.102,10 euros (sin IVA), y al que se incorporó como anejo la relación y valoración aproximada de bienes y derechos de necesaria ocupación y la relación de propietarios y titulares de bienes afectados para hacer posible y viable su ejecución.

Nº Orden: 1

Pol.: 506

Parc.: 52

Referencia catastral: 8116A506000520000YO

Clase: Rústico

Municipio: La Calahorra

Titular: PATRIMONIAL PERMABEL SL

Derecho: 100%

Sup. a expropiar (m²): 620

SEGUNDO. Someter a información pública, en virtud del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, el citado proyecto de obras y las relaciones mencionadas por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los titulares afectados puedan formular todas las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de referencia y demás documentación se encuentran de manifiesto en las oficinas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Diputación de Granada, sito en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (3ª planta), en horario de 9 a 14 h y también se encuentra en formato electrónico en la página web de la Diputación provincial de Granada, dentro de la sección de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, en el apartado de "Documentos sometidos a exposición pública" <https://www.dipgra.es/contenidos/documentos-sometidos-exposicion-publica-obras-vivienda/>), así como en la sección de Transparencia, en el apartado de "Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Granada, 3 de noviembre de 2023.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA***Concejalías delegadas y atribución delegaciones*

## EDICTO

Con fecha 27 de octubre de 2023 se dicta resolución nº 926 por el Alcalde, que a continuación se transcribe:

<<Área: Organización y Funcionamiento.

Dpto.: Organización de Mandatos/

Expte.: 824/2023

Asunto: modificación delegación genérica concejal

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de Informe de Secretaría de fecha 27/10/2023 en relación a modificación de la delegación genérica a la Concejal de Economía y Hacienda; de acuerdo con la delegación inicial de atribuciones aprobada por Decreto nº 539/2023 de fecha 23/06;

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

## RESUELVO

PRIMERO. Modificar la delegación genérica de competencias aprobada por Decreto de Alcaldía nº 539/2023 de 23 de junio quedando la misma con el siguiente contenido:

Competencias delegadas por Decreto nº 539/2023 (anterior):

<<Economía y hacienda: Gestión presupuestaria. Modificaciones de crédito de atribución de la Alcaldía. Aprobación de liquidaciones de ingresos de derecho público y otros ingresos. Actualización y cambios de titular de los padrones fiscales (agua, basura y alcantarillado...).>>

Competencias delegadas tras modificación (actual):

<<.../... Aprobación de liquidaciones de ingresos de derecho público y otros ingresos. Actualización y cambios de titular de los padrones fiscales (agua, basura y alcantarillado...).>>

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a Dª Ana María Molina Gálvez para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

CUARTO. Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedi-

miento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 3 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 7.180

### **AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)**

*Modificación de créditos 1/2023/24/SC*

#### **EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alhendín, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2023, sobre modificación de créditos 1/2023/24/SC, el cual se hace público con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS  
ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS  
CAPÍTULO / DESCRIPCIÓN / IMPORTE  
II / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS /  
48.200,00 euros  
TOTAL: 48.200,00 euros  
FINANCIACIÓN  
CAPÍTULO / DESCRIPCIÓN / IMPORTE  
VIII / ACTIVOS FINANCIEROS / 48.200,00 euros  
TOTAL: 48.200,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso con-

tencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alhendín, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 7.183

### **AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)**

*Modificación de créditos 1/2023/26/TC*

#### **EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alhendín, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2023, sobre modificación de créditos 1/2023/26/TC, el cual se hace público con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS  
ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS  
CAPÍTULO / DESCRIPCIÓN / IMPORTE  
II / GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS /  
8.300,00 euros  
TOTAL: 8.300,00 euros  
BAJA EN CAPÍTULO DE GASTOS  
CAPÍTULO / DESCRIPCIÓN / IMPORTE  
IV / TRANSFERENCIAS CORRIENTES / 8.300,00 euros  
TOTAL: 8.300,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alhendín, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 7.100

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Modificación de crédito 6/2023*

## EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

## HACIENDA

Se da cuenta del Expte. 6088/2023, sobre modificación de crédito 6/2023 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Visto lo actuado, el Pleno de la Corporación por mayoría, acuerda aprobar inicialmente la modificación de crédito 6/2023, con sometimiento a exposición pública del expediente por plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. Transcurrido ese plazo sin reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 3 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Morales Fernández.

NÚMERO 7.140

**AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)***Padrones escuela infantil de octubre 2023*

## EDICTO

Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1130/2023 de fecha 06/11/23, el padrón de alumnos/as inscritos en la Escuela Infantil Municipal de Cájar en los diferentes servicios de Atención Socioeducativa, Aula Matinal y Comedor Escolar correspondientes al mes de OCTUBRE-2023, por los importes totales que así mismo se especifica:

OCTUBRE- 2023: 3037,03 euros.

Dicho padrón se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para

que los legítimos interesados puedan examinarlo en la oficina de Cultura y Bienestar Social, sita en C/ Iglesia, nº 2, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta alegación alguna.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y contra los recibos/liquidaciones que se deriven del Padrón aprobado, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cájar, 6 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 7.103

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)***Modificación bases ejecución presupuesto 2023*

## EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de septiembre de 2023, la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se sometió a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 191 de, 6 de octubre de 2023, y habiendo transcurrido quince días desde su publicación, consta que contra el citado acuerdo no se ha producido reclamación alguna, por lo que el acuerdo pasa a ser definitivo a los efectos oportunos.

Por todo lo cual se inserta el texto completo, aprobado definitivamente, de la base de ejecución del presupuesto de 2023 modificada, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

BASE 21.1ª.- PROCEDIMIENTO APROBACIÓN DEL GASTO. CONTRATOS MENORES.

Vienen regulados en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (valor estimado inferior a 40.000 euros, IVA excluido, cuando se trate de contrato de obras o a 15.000 euros, IVA excluido, cuando se trate de contratos de servicios y suministros), siempre que tenga naturaleza de contrato menor.

1.- Si el importe del contrato es menor o igual a 6.000 euros (IVA excluido).

\* Procedimiento

I. El área que quiera realizar el contrato menor remitirá a Intervención la correspondiente propuesta en la que venga detallado el gasto que se va a realizar.

II. Incorporación de documento RC al expediente.

III. Conformidad de la factura de acuerdo con lo dispuesto en la Base 13ª.

IV. Intervención previa de la "O" por la intervención municipal.

V. Aprobación de la factura.

VI. Pago material.

2.- Si el importe del contrato es superior a 6.000 euros (IVA excluido).

\* Contenido del expediente:

El expediente estará formado por la propuesta de gasto y tiene que ir acompañada de:

I. Documento descriptivo de prescripciones técnicas redactado o informado por los Servicios Técnicos Municipales del área correspondiente. Se emite con carácter previo a la solicitud de los presupuestos ya que estos deben incluir los requisitos establecidos en el mismo.

II. Tres presupuestos. Salvo aquellos contratos que por razones artísticas solo puedan encomendarse a un único empresario, en ese caso solo es necesario un presupuesto.

III. Declaración responsable del propuesto adjudicatario.

IV. Proyecto Técnico de las obras a realizar, en su caso (en contrato de obras).

V. Informe de supervisión del proyecto, en su caso (en contrato de obras).

\* Procedimiento

I. El área que quiera realizar el contrato menor remitirá a Intervención la correspondiente propuesta en la que venga detallado el gasto que se va a realizar acompañada de los documentos anteriores.

II. Incorporación de documento RC al expediente. Previamente a la RC, se hará la propuesta de Gasto firmada por el alcalde.

III. Resolución de Alcaldía incluyendo la aprobación del gasto y adjudicación del contrato.

IV. Incorporación de documento AD al expediente.

V. Conformidad de la factura de acuerdo con lo dispuesto en la Base 13ª. VI. Intervención previa de la "O" por la intervención municipal.

VII. Aprobación de la factura.

VIII. Pago material.

Cenes de la Vega, 3 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 7.106

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Listado de admitidos y excluidos, tribunal y convocatoria para plaza de Técnico de Inclusión Social*

EDICTO

Expediente nº: 3395/2022

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada),

HACE SABER: Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Técnico Inclusión Social, vacante en la plantilla municipal, incardinada en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Estimar las alegaciones siguientes presentadas por los aspirantes.

Fecha Registro / Nº Registro / Nombre / DNI

07-03-2023 / E-RE-718 / DELGADO ALONSO, CONCEPCIÓN / \*\*\*0106\*\*

10-03-2023 / 2060 / MEGÍAS LÓPEZ, ISABEL / \*\*\*7556\*\*

11-03-2023 / E-RE-789 / CERVILLA ROMERA, FÁTIMA / \*\*\*7178\*\*

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones siguientes presentadas por los aspirantes.

Fecha Registro / Nº Registro / Nombre / DNI

17-03-2023 / E-RE-869 / ALBU ALBU, DORINA / \*\*\*0882\*\*

TERCERO. Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos

DNI

OSUNA ZAMORA, SANDRA \*\*\*8651\*\*

MENA LÓPEZ, ALBA MARÍA \*\*\*9651\*\*

ESCUADERO SOLANA, ANA ISABEL \*\*\*7790\*\*

GARCÍA SEGURA, EVA MARÍA \*\*\*6260\*\*

DÍAZ CASTILLO, ANDREA \*\*\*5045\*\*

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DIANA \*\*\*3645\*\*

GARCÍA ESQUIVEL, AYELEN SOLEDAD \*\*\*1236\*\*

IBÁÑEZ DURÁN, VANESA MARÍA \*\*\*6800\*\*

DELGADO ALONSO, CONCEPCIÓN \*\*\*0106\*\*

MEGÍAS LÓPEZ, ISABEL \*\*\*7556\*\*

CERVILLA ROMERA, FÁTIMA \*\*\*7178\*\*

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI / Causa

MARTÍNEZ ASENSIO, ELISABET / \*\*\*2481\*\* / 2

ESCOBAR ZURITA, ANA / \*\*\*4046\*\* / 2

VERA CHAVES, ANA MARÍA / \*\*\*1745\*\* / 4

REPULLO LÓPEZ, MÓNICA / \*\*\*5522\*\* / 2

ALBU ALBU, DORINA / \*\*\*0882\*\* / 2

**CAUSA DE EXCLUSIÓN**

- (1) Fuera de plazo
- (2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.
- (3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.
- (4) Falta documentación exigida por las Bases.
- (5) Falta modelo de solicitud según Anexo I.

CUARTO. Designar como miembros del Tribunal a las siguientes personas:

Identidad

Presidente: NEREA LINARES BARRIOS

Suplente: MANUEL RUFINO QUESADA MOLINA

Secretario: JOSÉ JESÚS MONTOYA GUALDA

Suplente: FRANCISCO ORELLANA ORTEGA

Vocal: MARÍA DOLORES CORRAL SALAS

Suplente: IRENE FERNÁNDEZ SEVILLA

Vocal: GABRIEL FERNÁNDEZ-CUEVAS FERNÁNDEZ

Suplente: MANUEL DARÍO VALLEJO QUESADA

Vocal: JOSÉ JAVIER GÓMEZ COCA

Suplente: ÓSCAR MATEO CORTÉS BAYO

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO. La realización de la baremación del concurso comenzará el día 17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

SÉPTIMO. Convocar a los aspirantes admitidos a la fase de oposición que se celebrará el día 19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en el Centro Municipal de Cultura.

OCTAVO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://churrianaodelavega.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de la realización de la baremación del concurso.

NOVENO. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 3 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narvárez Morente.

NÚMERO 7.130

**AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)**

*Delegación de competencias sancionadoras en materia de tráfico*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gloria Gámez Vargas, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2023 y, en relación a la "Delegación de Competencias para Tramitación y Sanción de Infracciones a Normas de Circulación", acordó por unanimidad de todos sus miembros y al amparo del artículo 84.4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por R.D.L. 6/2015, el siguiente acuerdo:

DELEGAR las competencias para la tramitación y sanción de infracciones a normas de circulación cometidas en las vías urbanas de este municipio de Cijuela, y SOLICITAR, nuevamente, su asunción por la Subdelegación del Gobierno en Granada, motivada por la falta de medios personales y materiales de esta Entidad y la insuficiencia de los servicios municipales para llevar a cabo dichas funciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Cijuela, 6 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Gloria Gámez Vargas.

NÚMERO 7.177

**AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)**

*Corrección de errores de una modificación de crédito*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María Gloria Gámez Vargas, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que en fecha 7 de noviembre de 2023, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 211, el anuncio nº 6.972 de este Ayunta-

miento de Cijuela sobre "Aprobación inicial de Expediente nº MC 7/2023 de modificación de créditos al Presupuesto de 2023, en las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos".

Habiéndose advertido error material en el apartado I), párrafos tercero, quinto y sexto de la citada publicación y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio del presente se corrige el error detectado en la indicada publicación, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

\* APARTADO I). PÁRRAFO TERCERO: "... se somete el expediente nº MC 6/2022 a información pública, por el plazo de quince días hábiles,...".

\* APARTADO I). PÁRRAFO QUINTO: "Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.ayuntamientocijuela.com>).".

\* APARTADO I). PÁRRAFO SEXTO: "Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y correspondiente expediente MC 6/2022,...".

DEBE DECIR:

\* APARTADO I). PÁRRAFO TERCERO: "... se somete el expediente nº MC 7/2023 a información pública, por el plazo de quince días hábiles,...".

\* APARTADO I). PÁRRAFO QUINTO: "Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cijuela.se-delectronica.es>).".

\* APARTADO I). PÁRRAFO SEXTO: "Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y correspondiente expediente MC 7/2023,...".

Lo que se hace público para general conocimiento y rectificación del error advertido.

Cijuela, 7 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:  
María Gloria Gámez Vargas.

NÚMERO 7.133

## AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)

*Bases para provisión de plaza de Técnico/a de Inclusión Social*

### EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2023-0553 de fecha 02-11-2023 del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega por la que se aprueban las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Técnico/a de Inclusión social.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2023-0553 de fecha 02-11-2023 del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega por la que se aprueban las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Técnico/a de Inclusión Social para el Ayuntamiento de Cogollos de la Vega, mediante sistema de concurso-oposición se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

### BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante procedimiento de concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 13/05/2022, Expte. 95/2022 procedimiento OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98 de fecha 24-05-2022, y subsanada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108 de fecha 08-06-2022, y vuelta a subsanar en el Boletín Oficial de la Provincia nº 09-05-2023, cuyas características son:

Servicio/Dependencia: Ayuntamiento de Cogollos Vega

Denominación del puesto: Técnico/a de Inclusión Social

Clase/Especialidad: Técnico/a de Inclusión Social

Grupo/Subgrupo: A2

Jornada: Parcial

Nº de vacantes: 1

Sistema de selección: Concurso-Oposición

## SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión preferentemente de las titulaciones universitarias de Trabajo Social, Educación Social y/o Psicología o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia); u otras titulaciones similares relacionadas con la intervención socio-educativa; o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 39,61 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento debiendo consignar el nombre de la persona aspirante y el proceso selectivo aun cuando sea impuesto por persona distinta.

\* CaixaBank ES72 2100 1151 2713 0005 4300

\* Caja Rural ES79 3023 0023 1802 3000 4400

Exenciones y Bonificaciones:

- Tendrán una reducción del 100% de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- Tendrán una reducción del 75% de la tasa, las personas que acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo durante el plazo de, al menos, 12 meses a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación por desempleo y/o ayudas análogas. Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidos por la administración competente en el momento de la solicitud.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo y el desempeño del puesto.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I: Solicitud) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://cogollosdelavega.sedelectronica.es>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### QUINTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

##### A. FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, calificándose de hasta un máximo de 60 puntos entre los dos ejercicios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Será necesario atender al resultado del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1. Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test compuesto por sesenta preguntas y constando cada una de ellas de tres respuestas posibles de las cuales solo una será la correcta. Versará sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria. El cuestionario contendrá además de cinco preguntas de reserva, que sustituirán por su respectivo orden a las que puedan anularse por el Tribunal.

El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para resolver el cuestionario será de 90 minutos. La prueba, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de la siguiente manera:

- El ejercicio se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario un mínimo de 15 puntos para superarlo.
- Cada respuesta acertada se le asignará una puntuación de 0,5 puntos.
- Cada tres respuestas erróneas restará 0,5 puntos.
- Las preguntas que no sean contestadas no serán valoradas.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico escrito, que tendrá una duración máxima de 60 minutos y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

Será necesaria la superación de ambos ejercicios para pasar a la fase de concurso.

##### B. FASE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos de los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición libre, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, siempre que hayan sido debidamente acreditados documentalmente por los/las aspirantes en la forma y en el plazo que se determina en estas Bases.

Esta fase será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la Fase de Oposición. (Art. 4.c párrafo 3º del R.D. 896/1991).

1. - Por servicios efectivos prestados: máximo 30 Puntos:

- En Ayuntamientos en puestos de Técnico de Inclusión Social: 1 punto por mes completo de servicios prestados.
- En otras Administraciones Públicas o en cualquier otra entidad del sector público, en puestos de Técnico de Inclusión Social: 0,80 puntos por mes completo de servicio.

- En el sector privado, en puestos de Técnico de Inclusión Social: 0,60 puntos por mes completo de servicio.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración pública en régimen funcional o laboral será mediante vida laboral y certificado expedido por el correspondiente Ayuntamiento, Administración Pública y/o entidad pública del sector público.

Además, en los supuestos en que la relación haya sido en el sector privado, deberá de acreditarse los servicios prestados mediante copia del(os) contrato(s) de trabajo suscritos y además Informe de Vida laboral expedido por la T.G.S.S. correspondiente.

La falta de uno de estos documentos, donde no quede acreditado conjuntamente los servicios prestados, mediante ambos documentos, no serán tenidos en cuenta a los efectos de cómputo de méritos por servicios prestados.

2.- Por asistencia a cursos, jornadas y congresos relacionados con las funciones del puesto a desempeñar, impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y/o méritos que se valoran en las presentes bases, se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso: Máximo 8 puntos:

- Cursos de duración comprendida entre 10 y 20 horas lectivas, 0,05 puntos cada uno.
- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0,20 puntos cada uno.
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 0,30 puntos cada uno.
- Cursos de 61 a 80 horas lectivas, 0,40 puntos cada uno.
- Cursos de 81 a 100 horas lectivas, 0,50 puntos cada uno.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas, 1,00 puntos cada uno.
- Cursos de más de 201 horas lectivas, 2,00 puntos cada uno.
- Asistencia a jornadas y congresos, por cada hora 0,05 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulación universitaria distinta relacionada a la requerida en las bases de la convocatoria: Máximo 2 puntos.

- Por titulación de Doctorado: 1 punto.
- Por títulos de Máster: 1 punto.
- Por otros títulos propios otorgados por Universidades públicas: 1 punto.

- Por estar en posesión de algunos de los siguientes Ciclos Formativos: Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia; Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género; Técnico Superior en Integración Social: 1 punto.

La Titulación exigida en la Base 2ª como requisito para poder participar en el presente proceso selectivo, no se computará en modo alguno como cursos relacionados con las funciones a desarrollar a los efectos de cómputo de méritos por formación.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La documentación anexa a la solicitud deberá presentarse ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

#### SÉPTIMA. Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

#### OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición, la fase de concurso.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldesa deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de 10 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

NOVENA. Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cogollos de la Vega, 6 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Alexandra García Martín.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO- OPOSICIÓN

PLAZA CONVOCADA	TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL
Convocatoria BOE nº	De fecha:

DATOS PERSONALES			
Apellidos:	Nombre:		
DNI:	Nacionalidad:		
Domicilio a efecto de notificaciones:		Población:	
C.P.:	Provincia:	Teléfono:	
Correo electrónico:			
FORMA DE NOTIFICACIÓN:			
<input type="checkbox"/>	Electrónica	<input type="checkbox"/>	Papel

### EXPONGO:

- a) Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- b) Que declaro conocer las bases de convocatoria y las acepto en todos sus términos.
- c) Documentos que se adjuntan:
  - Documentos Originales y/o copias auténticas de los méritos correspondientes.
  - Fotocopia del DNI.
  - Fotocopia titulación exigida.
  - Justificante pago de tasas.

Por todo lo expuesto, SOLICITO ser admitida/o en el proceso al que se refiere la presente instancia.

En Cogollos Vega a.... de..... de 2022

El/La interesado/a.

Según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Cogollos Vega incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito a esta Administración, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

#### ANEXO II TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. el Defensor del Pueblo.
3. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.
4. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
6. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.
7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución, Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
8. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.
9. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.
10. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.
11. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
12. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

13. Los empleados públicos. El Estatuto Básico del Empleado Público: forma y ámbito de aplicación. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Clases de Personal al servicio de la Junta de Andalucía. Las situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

14. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Estructura y contenido general.

15. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

16. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

18. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

19. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

20. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos.

21. Violencia de Género. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

22. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

23. Metodología para incorporar la perspectiva de género en la investigación, planificación. Indicadores de género en el diseño, seguimiento y evaluación Recursos de atención a la mujer a nivel regional, provincial y local. Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.

24. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género e intervención con sectores específicos (infancia, juventud y mayores). Discriminación positiva. Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

25. La educación en valores como eje metodológico en la intervención social y educativa en el ser humano.

26. La realidad social. Ámbitos de la intervención social. Evolución y modelos de intervención. La educación en valores como eje metodológico en la intervención social y educativa en el ser humano.

27. Conceptos de educación, educación social e integración social. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.

28. Técnicas e instrumentos en la intervención social y educativa. Aspectos generales. Observación, Visita Domiciliaria y Entrevista. Historia e informe socioeducativo. El proceso de derivación.

29. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional. La entrevista como herramienta para la intervención. Tipos y modelos.

30. Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los centros residenciales. La intervención del trabajador social en entornos institucionalizadores.

31. La investigación social. Diagnóstico y planificación, ejecución y evaluación de programas de servicios Sociales Comunitarios. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y la eficiencia.

32. Técnicas de dinámicas de grupos. Concepto y clasificación. Criterios de selección de las técnicas más adecuadas. Entrenamiento en resolución de problemas y habilidades interpersonales.

33. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar de las intervenciones sociales. Composición y funciones

34. La intervención social. La intervención en integración y marginación social: concepto y teorías. Marco histórico. Modelos de organización en intervención social: Estado de bienestar y organizaciones humanitarias. Metodología de la intervención social. Ámbitos de aplicación: individuales y sociales.

35. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía: Disposiciones Generales. Igualdad de oportunidades y no discriminación.

36. Minorías étnicas. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.

37. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

38. Los Servicios Sociales Comunitarios (SS.CC.) en la provincia de Granada. Organización y Reglamentos de funcionamiento.

39. Convenio marco para la concertación para la concertación local de la Diputación de Granada. El Técnico de Inclusión Social. Programas relacionados con el Técnico de Inclusión Social.

40. Programa de Emergencia Social de la Diputación Provincial de Granada.

41. Programa de Intervención Familiar de la Diputación Provincial de Granada.

42. Programa de Apoyo Económico a los Municipios para Necesidades de Urgencia Social de la Diputación Provincial de Granada.

43. Programa especial de Apoyo a municipios para favorecer la cohesión e inclusión social y facilitar la recuperación ante las necesidades de urgencia social de Diputación de Granada.

44. Programa de Intervención contra el Absentismo Escolar en la provincia de Granada.

45. Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil. Residencias Escolares y Escuelas Hogar.

46. Plan de Inclusión Activa PROGRESA.

47. El servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía: Regulación jurídica, papel y funciones del/a trabajador/a Social en el servicio de Ayuda a domicilio.

48. Programas de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.

49. Organización de los Servicios Sociales Comunitarios en la Diputación de Granada. Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.

50. El Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar: Principios y áreas de actuación.

51. Absentismo escolar y su incidencia en el ámbito educativo, social y personal. Normativa reguladora sobre el absentismo escolar. Instituciones y organismos con competencia en materia de absentismo escolar. El absentismo escolar y la colaboración social: Voluntariado, ONGs, AMPAS y Ayuntamientos.

52. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA): El instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia.

53. Infancia y adolescencia. Ley 4/2021 de 27 de julio de Infancia y adolescencia en Andalucía: Principios rectores.

54. Instituto de mayores y Servicios sociales. PNC y Prestaciones. Programa de Termalismo del Imserso, Programa Turismo del Imserso.

55. Programas y Prestaciones de la Delegación de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Granada.

56. Pobreza energética: recursos en intervenciones desde Servicios Sociales Comunitarios.

57. Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Ámbito de aplicación. Repercusiones e implicaciones socioeducativas que tiene para el/la menor.

58. La resolución de conflictos: mediación, negociación y arbitraje. Programa Integral de Mediación Comunitaria de la Diputación Provincial de Granada.

59. Derecho a una vivienda. Recursos e intervenciones desde los SS.CC. para personas en situación de vulnerabilidad/riesgo en el acceso o desahucio de su vivienda habitual. Oficina de intermediación hipotecaria de la Diputación de Granada.

60. Decreto Ley 3/2017 de 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

61. El Ingreso Mínimo Vital. Objetivos. Requisitos y acreditación de requisitos. Beneficiarios/as y obligaciones de las personas beneficiarias.

62. Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección: Equipos de Tratamiento Familiar y recursos relacionados con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios.

63. Las nuevas estructuras familiares. Perspectivas de desarrollo. Crisis familiares e intervención en crisis. Metodología y técnicas de afrontamiento.

64. Líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Protocolo de intervención con menores con consumo de drogas y conductas adictivas. Medidas de régimen abierto para menores infractores.

65. La Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y convivencia.

66. Ley 4/2018, de 8 de mayo Andaluza del voluntariado: Disposiciones Generales, personas voluntarias y entidades de voluntariado.

67. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia. La coordinación social y sanitaria. Referencias Legislativas. Protocolo de coordinación en la provincia de Granada.

68. Participación de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la Ley de dependencia. La intervención social ante la dependencia. Catálogo de prestaciones. El programa individual de atención.

69. Fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores. Los Programas de Intervención Comunitaria con mayores y promoción de la autonomía personal y acción comunitaria. La participación y adherencia a los mismos.

70. Política social en la Unión Europea. El Fondo Social Europeo y programación de sus recursos. Medidas para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://cogollosde-lavega.sedelectronica.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

NÚMERO 7.102

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Convocatoria bolsa de trabajo Técnico de Salud en  
Sanidad Ambiental*

**EDICTO**

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 27 de octubre de 2023, ha dictado Decreto que dice:

Visto de la Subdirectora General de Acceso al Empleo Público y Formación, que literalmente, dice:

“Primero.- Recientemente se ha solicitado la provisión de personal de carácter temporal con perfil de Técnico de Salud en Sanidad Ambiental, subgrupo A1. Se comprueba que actualmente no existe bolsa de trabajo que permita la cobertura solicitada.

Segundo.- Dado que no existe previsión de convocatoria inmediata de procesos selectivos en la categoría, por ejecución de oferta de empleo público, desde la Subdirección General de Acceso al Empleo Público y Formación se propone la convocatoria de un proceso de selección para formación de bolsa de trabajo de Técnico de Salud en Sanidad Ambiental.

Una vez confeccionado el listado con las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, aquél permitirá la cobertura temporal de las necesidades de personal que se produzcan durante el plazo de vigencia de la bolsa. La creación y funcionamiento de la bolsa y el sistema de llamamiento de personal se regirá por las Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo publicadas en el BOP nº 55, de 22 de marzo de 2023.

Tercero.- Según delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (BOP nº 132, de 14 de julio), la competencia para la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo la tiene atribuida el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

Es cuanto informo a efectos de que, si lo estima procedente, dicte resolución para iniciar convocatoria de proceso selectivo a efectos de confeccionar Bolsa de trabajo, que se publicaría en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, considerando que deben contemplarse las siguientes bases mínimas:

**BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE SALUD EN SANIDAD AMBIENTAL**

El objeto de las presentes bases es la creación de una bolsa de trabajo para cobertura de necesidades

temporales de “Técnico de Salud en Sanidad Ambiental”, subgrupo A1.

**1. REQUISITOS**

Para ser admitidas a la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de las siguientes titulaciones, Grado en Medicina, Farmacia, Veterinaria, Biología, Ciencias Medioambientales, Química y Bioquímica según lo establecido en los arts. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación y homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cumplirse por la persona aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

**2. SOLICITUDES**

2.1. Las solicitudes, en el modelo normalizado, denominado Solicitud de admisión a proceso de cobertura de necesidades temporales de personal, se encuentran disponibles en la página web de este Ayuntamiento, y son de uso obligatorio para este procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de cumplimentación de la solicitud determinará la inadmisión en el procedimiento, aplicándose lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre subsanación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en forma electrónica, a través de la sede electrónica del

Ayuntamiento de Granada, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de dicha ley, si bien, quienes no estén obligados a relacionarse con el Ayuntamiento de Granada por vía electrónica podrán optar por su presentación por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 2.2. Acreditación de requisitos.

La documentación original que acredite el cumplimiento de los requisitos deberá ser presentada por los/as aspirantes, en el caso de ser seleccionados. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados ni contratados.

## 3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 La prueba de conocimientos, de carácter obligatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en un examen tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, que versará sobre el programa de materias publicado en esta convocatoria. Se incluirán 10 preguntas de reserva. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 110 minutos.

Deberá consignarse, al menos, una pregunta por cada uno de los temas. Las de reserva, claramente identificadas como tales, sustituirán por su orden a las preguntas que sean anuladas y habrán de ser contestadas dentro del tiempo previsto para la prueba.

### 3.2 Programa de materias

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Los derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La reforma constitucional.

2. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de régimen local.

4. Organización municipal: especial referencia a los municipios de gran población. Competencias del municipio en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y resolución.

6. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. El Principio de igualdad y los principios generales de las políticas públicas para la igualdad.

8. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

9. Salud Ambiental: Conceptos básicos; Influencia del medio ambiente en la salud pública.

10. La Organización Mundial de la Salud. Programas de Salud Ambiental: objetivos específicos; Organismos europeos relacionados.

11. La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública: La política de salud pública; Derechos, deberes y obligaciones; Actuaciones; La planificación y coordinación de la salud pública; La investigación en salud pública; La autoridad sanitaria estatal, vigilancia y control.

12. Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía: La ciudadanía y la gobernanza en salud pública; Las acciones y las intervenciones en materia de salud pública; Los recursos; Calidad, tecnologías e I+D+i en salud pública.

13. Competencias sanitarias en materia de Salud Pública en el municipio de Granada. Especial referencia a las competencias en Sanidad Ambiental, normativa aplicable.

14. Aguas de consumo humano: Marco legal; Tratamiento de potabilización y desinfección; Instalaciones; Problemas de salud derivados.

15. Zonas de Abastecimiento: Sistemas de abastecimiento, características e instalaciones.

16. Aguas de consumo humano: Autocontrol por los gestores. Tipos de parámetros, tipos de análisis y frecuencia en infraestructuras y zonas de abastecimiento.

17. Aguas de consumo humano: Control en el Grifo del consumidor del agua de consumo; Competencias; Periodicidad; Parámetros.

18. Aguas de consumo humano: Programa Andaluz; Ámbito de Aplicación; Responsabilidades y competencias; Vigilancia Sanitaria; Autocontrol.

19. Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC): Marco legal; Funcionamiento; Requisitos; Contenidos y acceso.

20. Problemas de salud relacionados con el consumo de agua: Enfermedades de transmisión hídrica; Principales agentes, síntomas y transmisión; Brotes de origen hídrico: Investigación, metodología y actuaciones sanitarias ante su aparición; Registro y medidas correctoras.

21. Legionelosis: Marco legal; Instalaciones de riesgo; Planes de mantenimiento; Medidas preventivas; Evaluación; Indicadores.

22. Proceso de Legionelosis en Andalucía: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

23. Control de la Legionela en las instalaciones con Sistemas de Pulverización/ Nebulización de agua mediante boquillas en Andalucía; Programa de mantenimiento.

24. Formación para la Prevención y Control de la Legionelosis; Marco legal.

25. Biocidas: Marco legal; Registros Oficiales de Biocidas y Plaguicidas no Agrícolas.

26. Vigilancia y Control Sanitario de Establecimientos y Servicios Biocidas: Marco legal; Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas.

27. Formación para la aplicación de Biocidas en Andalucía; Marco legal.

28. Las Piscinas: Marco legal; Requisitos Técnico-sanitarios; Tratamiento y Control de calidad del agua de los vasos; Condiciones higiénicas de las instalaciones. Tema 21. Programa de piscinas de uso colectivo. Protocolo de Autocontrol de Piscinas: Guía andaluza para su elaboración.

29. Fauna y Salud: Animales de incidencia sanitaria; Medidas preventivas.

30. Control de Plagas Urbanas y de Salud Pública: Marco legal. Desinfección, desinsectación y desratización sanitaria.

31. Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud.

32. Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental.

33. Policía Sanitaria Mortuoria: Marco legal. Ordenanza reguladora de Actividades Funerarias y otros Servicios Mortuorios del Ayuntamiento de Granada.

34. Establecimientos e instalaciones de Tatuaje, Micropigmentación y Piercing: Marco legal; Guías y plan de inspección.

35. Focos insalubres: Evaluación, inspección e informes. Síndrome de Diógenes. Síndrome del Arca de Noé.

36. Entorno escolar. Especial incidencia en los centros de educación infantil. Inspección y control de requisitos higiénico-sanitarios. Normativa.

37. Normativa aplicable los centros deportivos y creación del Registro Andaluz de acreditación de centros deportivos. Inspección y requisitos higiénico-sanitarios.

38. Establecimiento, instalaciones y requisitos sanitarios de las Residencias de la tercera edad y Centros geriátricos.

39. Requisitos sanitarios de: Hoteles, Hostales, pensiones, apartamentos turísticos, residencias de estudiantes, clínicas médicas y centros de fisioterapia, peluquerías, centros de belleza y estética. Inspección y control. Normativa aplicable.

40. Entornos Saludables: estrategias de referencia en las políticas locales de Salud pública. Ciudades saludables.

#### 4. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La prueba se calificará sobre 10 puntos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Las preguntas en blanco no penalizan.

La calificación obtenida resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$C = (A - E/2) * (M/P)$$

C = calificación obtenida

A = nº preguntas correctas

E = nº preguntas incorrectas

M = puntuación máxima ejercicio

P = nº preguntas cuestionario

El mínimo necesario para considerar superado el ejercicio es de 5 puntos. La Comisión podrá establecer una nota de corte inferior a 5 y superior a 4 para garantizar la formación de bolsa de empleo con diez aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 de las Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo, y dentro del Objetivo 1.1 del Plan de Igualdad de Empresa, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al sexo menos representado, considerándose como tal un porcentaje de menos del 40%. No obstante, en este caso al no existir ninguna persona en el Ayuntamiento de Granada con esta categoría, el criterio a aplicar para el desempate será el orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que haya resultado en el sorteo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública. Actualmente, la letra es la W, según resolución de 27 de julio de 2023 (BOE nº 180, de 29 de julio).

#### 5. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará un anuncio con la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada ([www.granada.org](http://www.granada.org)).

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por Presidente/a, titular y suplente, dos Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de Presidente/a, un/a vocal y Secretario/a.

#### 7. ANUNCIOS

El anuncio del resultado de la prueba de conocimientos, se hará público en los Tablones de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Granada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de tres días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizado el plazo establecido y resueltas las reclamaciones, se hará público el anuncio definitivo en el que se relacionarán las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en la página web municipal y en el Tablón de Edictos.

#### 8. GESTIÓN DE LA BOLSA

Todas las gestiones relativas a la bolsa resultante de este proceso se realizarán de conformidad con lo establecido en la Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo, publicadas en el B.O.P. de Granada número 55, de 22 de marzo de 2023 y disponibles en la página web de este Ayuntamiento.

#### 9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de di-

ciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Ello conlleva la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Acceso al Empleo Público y Formación, dependiente de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, en la Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, Complejo Los Mondragones, Edificio C, 2ª Planta, CP 18071, Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y las normas que la desarrollan.

#### 10. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015; por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollan; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y por la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Granada.

#### 11. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan de Igualdad de Empresa de aplicación al Ayuntamiento de Granada y a los organismos dependientes del mismo (2019-2022)."

De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023 (BOP nº 132, de 14 de julio), HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR las Bases adjuntas al informe y CONVOCAR el proceso selectivo para la formación de Bolsa de Trabajo de Técnico de Salud en Sanidad Ambiental, subgrupo A1.

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, cabe interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como cualquier otro que estime pertinente.

Granada, 31 de octubre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 7.127

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Nombramiento personal eventual como Asesora*

#### EDICTO

El Teniente Alcalde Delegado, con Delegación de Competencias en materia de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 19 de octubre de 2023, la Alcaldesa ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 12.3 del R.D.L. 5/15 de 30 de octubre, vista la petición realizada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista,

#### DISPONGO:

Nombro a Dª Estrella Corro Delgado, como Asesora, personal eventual de este Ayuntamiento, titular del puesto, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 26.674,50 euros y actualizaciones anuales correspondientes.

Este nombramiento es con efectos del día 16 de octubre de 2023 y quedará sin efecto cuando se produzca la incorporación de la titular del puesto y en cualquier caso cuando expire el mandato del actual titular de esta Alcaldía o expire el mandato de la actual Corporación, o así se disponga por Decreto motivado.

Notifíquese a la persona interesada. Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese a la persona interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de noviembre de 2023.-El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 7.095

## AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Inclusión Social*

### EDICTO

Decreto núm. 2023/1508 de fecha 26 de octubre de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Definitiva de Admitidos/Excluidos de un proceso de selección de TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL (1 PLAZA).

Con fecha 26 de octubre de 2023 se ha dictado Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos relativa a la aprobación de la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL (1 PLAZA) del Ayuntamiento de Íllora (BOP núm. 247 de 29/12/2022 y BOP Nº 43 de 6/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista definitiva de admitido/excluidos, conforme al documento ANEXO a la presente Resolución.

SEGUNDO: Designar los miembros del Tribunal Calificador en el siguiente sentido:

- Presidente Titular: Pilar Moreno Moreno
- Presidente Suplente: M<sup>a</sup> Jesús Morales Rodríguez
- Secretaria Titular: M<sup>a</sup> Ángeles Arco López
- Secretaria Suplente: Julio Leonardo Arias Martín
- Vocal Titular: M<sup>a</sup> Luisa Valero González
- Vocal Titular: Remedios Morales Fortis
- Vocal Titular: Ana Isabel Rueda Castro
- Vocal Suplente: Fermina Serrano Pérez
- Vocal Suplente: Enriqueta Soberbio Martín
- Vocal Suplente: Esther Heredia Martínez

TERCERO: El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 15/12/2023 a las 11:00 horas, en el Edificio de Usos Múltiples, c/ Antonio Mollinedo s/n de Íllora, debiendo acudir los candidatos provistos de: DNI o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia

### ANEXO

Nº Expediente: 3596/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/1 TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL

### ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
***3966**	ADRIANA SERRANO LARA	2023-E-RE-1790	19/05/2023 13:43
**0785***	ALBA YASMINA LÓPEZ DE PRIEGO ÁVILA	2023-E-RE-1816	20/05/2023 20:15
***7902*	ANA ISABEL ESCUDERO SOLANA	2023-E-RC-1832	03/05/2023 12:13
*4685****	BEATRIZ GALLARDO GARCÍA	2023-E-RE-1201	30/04/2023 11:07
**1284***	CARLOS LÓPEZ BUSTAMANTE	2023-E-RE-2054	23/05/2023 20:41
*2544****	EUKENE GÁLVEZ RODRÍGUEZ	2023-E-RE-1458	10/05/2023 12:37
***7918*	EVA LÓPEZ MONTERO	2023-E-RE-1599	15/05/2023 21:19
***6378**	EVA MARÍA MOYANO SÁNCHEZ	2023-E-RE-1841	21/05/2023 20:14
**0662***	EVA PATRICIA ÁVILA LÓPEZ	2023-E-RE-1807	20/05/2023 14:07
*5869****	GLORIA PELÁEZ GARCÍA	2023-E-RE-2122	29/05/2023 11:33

****3843*	LORENA ORTIZ FIESTAS	2023-E-RE-2033	23/05/2023 17:01
***7414**	MARÍA DEL CARMEN ARCO SERRANO	2023-E-RE-2011	23/05/2023 13:12
**4386***	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PASADAS	2023-E-RE-1222	02/05/2023 10:44
***5518**	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ VILLÉN	2023-E-RE-1956	22/05/2023 21:49
****8806*	MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA MONTES	2023-E-RE-1455	10/05/2023 09:20
*5930****	MARÍA LOURDES LÓPEZ CABEZAS	2023-E-RE-1642	16/05/2023 19:19
****0589*	MERCEDES PALOMINO JIMÉNEZ	2023-E-RE-1910	22/05/2023 14:45
**5918***	MONTSERRAT AGEA RÍOS	2023-E-RE-1940	22/05/2023 20:04
***7698**	ROSSANA MARIELA ALVES LORENZO	2023-E-RE-1492	11/05/2023 19:09
*5563****	SANDRA ORTEGA MARTÍNEZ	2023-E-RE-1922	22/05/2023 17:28
***7137**	SINDY ANAHÍ RAMÍREZ GUTIÉRREZ	2023-E-RE-1907	22/05/2023 13:38
*6591****	TERESA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ	2023-E-RE-1527	12/05/2023 11:36

## EXCLUIDOS:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
**1713***	ROBERTO COCA MARTÍNEZ	2023-E-RE-1418	09/05/2023 10:53

Motivo de la exclusión: No abona la tasa de derechos de examen durante el período de presentación de la instancia

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Íllora, 3 de noviembre de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: M<sup>a</sup> Victoria Fuentes Pérez.

NÚMERO 7.186

**AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)**

*Expediente de modificación de crédito nº 08/TRF/2023*

## EDICTO

D. Carlos Romero López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: Que por Acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2023 se aprobó provisionalmente la modificación de créditos nº 08/TRF/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Sometiéndose el citado expediente a exposición pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192, de fecha 09/10/2023, durante dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna, tal y como acredita el certificado de Secretaría de fecha 06/11/2023.

De conformidad con el artículo 169.1 y por remisión del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se entiende aprobado definitivamente, como sigue a continuación:

## BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos iniciales</u>	<u>Créditos a transferir</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>		
1623	22710	Tratamiento de residuos Consorcio	90.000	90.000
231	14300	Personal aportación municipal	10.000	10.000
920	62401	Elementos de transporte	4.140,33	4.140,33
		TOTAL	104.140,33	104.140,33

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación				
Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar
920	12000	Sueldos A1	-1.375,18	5.000
150	12001	Sueldos A2	-2.545,17	5.000
150	12006	Trienios	-735,97	2.000
150	12100	Complemento de destino	-828,23	5.000
150	12101	Complemento específico	1.890,79	4.000
132	12003	Sueldos Grupo C1	10.774,22	3.000
132	12006	Trienios	2.681,31	1.000
132	12009	Otras retribuciones básicas	-12.200,05	15.000
132	12100	Complemento de Destino	10.705,45	2.000
133	13000	Retribuciones Personal Vigilante Municipal	3.4324,08	2.000
163	13000	Retribuciones Personal Mantenimiento Oficiales	-47.329,88	50.000
164	13000	Retribuciones Cementerio y Servicios Funerarios	-3.757,77	6.000
170	45300	Canon de vertido	4.140,33	4.140,33
		TOTAL	104.140,33	104.140,33

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznalloz, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Carlos Romero López.

NÚMERO 7.120

### AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

*Modificación presupuestaria de suplemento de crédito*

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de fecha 17 de octubre de 2023 del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de Maracena por un importe total de trescientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho euros con diecisiete céntimos (373.748,17 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Área de intervención del Ayuntamiento de Maracena y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legisla-

tivo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Maracena, 25 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Julio Pérez Ortega.

NÚMERO 7.099

### AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

*Rectificación de errores en listados de admitidos/excluidos de varias plazas de proceso de estabilización*

#### EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Monachil, por el presente,

HACE SABER: Que se hace pública la resolución núm. 1216/2023 de 2 de noviembre de 2023 del siguiente tenor literal:

#### DECRETO

VISTO, Que mediante resolución de la alcaldía nº 1144/2023 de 17 de octubre se resolvió lista provisional de admitidos y excluidos dentro del proceso de estabilización de varias plazas en el Ayuntamiento de Monachil.

VISTO, que el citado anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 206 de fecha 30 de octubre de 2023.

VISTO, se ha advertido posteriormente, que se ha producido un error al haberse transcrito el nombre de

las siguientes aspirantes en los listados de las plazas que igualmente se indican:

15 PLAZAS DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES T.P.

D<sup>a</sup> Susana Díaz Sánchez

D<sup>a</sup> María Luisa Atienza Sevilla

D<sup>a</sup> Patricia Fernández Pimentel

D<sup>a</sup> Angela Fernández Villalba

8 PLAZAS DE OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA

D<sup>a</sup> María Nieves Morales Serrano

D<sup>a</sup> Rosario Sáez Martín

Que aparecen como admitidas, pero en realidad están excluidas al no haber acreditado documentalmente estar en posesión del permiso de conducir Categoría.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: "1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de proceder a dictar la resolución de aprobación definitiva de las personas admitidas y excluidas en el procedimiento, con esta fecha.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la corrección del error producido en la resolución 1144/2023 de 17 de octubre de 2023, de aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos del proceso de estabilización de varias plazas en el Ayuntamiento de Monachil, modificando su Anexo I, en el apartado excluidas provisionalmente, en las plazas que se reseñan, incluyendo a las candidatas que se detallan, que habían sido admitida provisionalmente en la mencionada resolución:

15 PLAZAS DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES T.P.

Listado provisional de excluidos:

CIF / Nombre / Motivo de la exclusión

2\*\*\*\*829S / Susana Díaz Sánchez / Falta acreditación estar en posesión del permiso de conducir categoría B.

746\*\*\*\*0X / Patricia Fernández Pimentel / Falta acreditación estar en posesión del permiso de conducir categoría B.

7\*\*\*\*994E / María Luisa Atienza Sevilla / Falta acreditación estar en posesión del permiso de conducir categoría B.

\*\*\*\*0943C / Angela Fernández Villalba / Falta acreditación estar en posesión del permiso de conducir categoría B.

8 PLAZAS DE OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA

Listado provisional de excluidos:

CIF / Nombre / Motivo de la exclusión

44\*\*\*\*47D / María Nieves Morales Serrano / Falta acreditación estar en posesión del permiso de conducir categoría B.

2\*\*\*\*728X / Rosario Sáez Martín / Falta acreditación estar en posesión del permiso de conducir categoría B.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en los mismos términos que ha sido publicado el Decreto rectificado.

TERCERO.- Las personas aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 3 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 7.169

## AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

*Expediente de modificación de créditos 17/SC/2023*

EDICTO

Que en sesión plenaria de fecha 07-11-2023, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 17/SC/2023, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias y al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://montejicar.sedelectronica.es>].

El expediente quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública.

Montejícar, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: F. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 7.187

**AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)***Suplemento de crédito expediente 20.3/2023***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 3 de octubre de 2023, expediente 20. 3/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARTIDAS DEL CAP. II, de Modificación de Créditos para concesión de suplemento de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO: II

DESCRIPCIÓN: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS VARIAS

IMPORTE: 317.000,00 euros

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO: VIII

DESCRIPCIÓN: REMANT. LÍQUID. TES. GG

IMPORTE: 317.000,00 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moraleda de Zafayona, 8 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

NÚMERO 7.135

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Expediente de suplemento de crédito 02/2023***EDICTO**

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el

día 28 de septiembre de 2023, el Expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, Suplemento de Crédito núm. 02/2023, seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo, con el siguiente resumen:

**APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:**

- Aplicación: 0502/3341/22602

Descripción: publicidad y propaganda

Importe: 1.452,00 euros

- Aplicación: 0502/3341/22799

Descripción: otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Importe: 8.542,60 euros

- Aplicación: 0502/3341/22609

Descripción: actividades culturales y deportivas

Importe: 7.018,00 euros

TOTAL: 17.012,60 euros

**APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:**

- Aplicación: 2502/4312/62300

Descripción: maquinaria limpieza lucernario mercado

Importe: 17.012,60 euros

TOTAL: 17.012,60 euros

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Motril, 6 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro.

NÚMERO 7.166

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Nombramiento de personal funcionario de carrera como Asesora Jurídica*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril,

HACE SABER: Que mediante resolución de 7/11/2023 aprobó:

PRIMERO. Nombrar a D<sup>a</sup> Paula Reyes Cano con DNI \*\*\*8519\*\* funcionaria de carrera, Asesora Jurídica, para el desempeño en propiedad de la plaza 3904, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este nombramiento en el BOP.

NÚMERO 7.085

**AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)**

*Bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de padres-madres de alumnos/as para el curso 2022-2023*

## EDICTO

BDNS (Identif.): 724165

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724165>)

Convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas destinadas a subvencionar actividades de las Asociaciones debidamente legalizadas y con domicilio social en Ogíjares durante el curso 2022-2023 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Ogíjares publicada en el BOP. núm. 73 de 19 de abril de 2005.

Ogíjares, 30 de octubre de 2023, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 7.196

**AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)**

*Cuenta general 2022*

## EDICTO

D. Gabriel Gómez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Genil (Granada),

HACE SABER: Que formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante este plazo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que cualquier interesado formule. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://pinosgenil.es>).

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pinos Genil, 8 de noviembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Gabriel Gómez Mesa.

TERCERO. El nombrado deberá presentar, antes de la firma de la toma de posesión declaración de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

CUARTO. Prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

QUINTO. Tomar posesión del cargo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente hábil de la publicación de su nombramiento en el BOP.

Motril, 7 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 7.093

**AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (Granada)**

*Proyecto de construcción muro c/ Almendros y Encinilla*

## EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Nívar,

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, aprobó el proyecto de las Obras de consistentes en:

“PROYECTO DE OBRA GES 455/2023; “OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE LA CALLE ALMENDROS ENTRE LA CALLE ENCINILLA Y LA CALLE ERAS ALTAS DE LA LOCALIDAD DE NÍVAR (Granada)” (Autor del Proyecto Antonio Álvarez Sánchez).

Correspondiente a la subvención para inversiones de gastos extraordinarios ejercicio de 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por termino de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley de Contratos del Sector Público y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nívar, 3 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Carmona García.

NÚMERO 7.094

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO  
(Granada)**

*Listado de admitidos/excluidos para plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio*

**EDICTO**

Mediante resolución de Alcaldía nº 161/2022 de fecha 21/12/2022 se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir las 3 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio a Jornada completa de la Entidad Local Autónoma de El Turro publicadas en el BOP núm. 102 de 31 de mayo de 2022, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria aprobada por resolución de Presidencia nº 48/2022.

De conformidad con la Base Tercera: las instancias (anexos I y II), solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas al día que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a las Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP-, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con fecha 7 de marzo de 2023 en el BOE núm., se ha publicado dicha convocatoria y finalizado el plazo de presentación de ofertas que abarca el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 8 de marzo y las 23:59 horas del 4 abril, por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 2 y 3.

**RESUELVO**

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidas y excluidas, con indicación en su caso de la documentación a presentar para subsanar los defectos o

carencias que se han observado de la documentación presentada:

## • ADMITIDAS PROVISIONALMENTE:

Orden Entrada / Apellidos Nombre / Subsanaciones

1 / María Paz Martín Enamorado

2 / Begoña García Moles

3 / María José Sola Aguilar

4 / Carolina Bastida Lopera

5 / Marina Cirre Rojas

## • Excluidas Provisionalmente:

Orden Entrada / Apellidos Nombre / Subsanaciones

1 / Dolores Arévalo Gómez / 2

## Motivos de subsanación:

1. Debe presentar fotocopia del DNI o equivalente.

2. Debe presentar fotocopia del título académico exigido o documento oficial de solicitud del mismo.

3. Debe presentar manifestación de que cumple los requisitos de la base 2", para ser admitido/a.

4. Debe presentar certificados de servicios prestados de las diferentes administraciones públicas donde ha trabajado para la valoración de los méritos.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los periodos señalados en las mismas.

La presente lista de admitidas y excluidas, provisional, se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Tercero.- Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, [<https://elturro.sedelectronica.es/info.0>]

Así lo manda y firma el Sr. Presidente D. Juan M. Garrido García, 3 de noviembre de 2023.-Presidente, fdo.: Juan M. Garrido García.

NÚMERO 7.080

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Modificación presupuestaria nº 12/2023SC, 15/2023SC, 16/2023SC y 17/2023TC*

**EDICTO**

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada)

HACE SABER: Que ha alcanzado la aprobación definitiva, por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra los expedientes de modificaciones presupuestarias, modalidad suplemente de crédito nº 12/2023SC y 15/2023SC, modalidad crédito extraordinario nº 16/2023CE y modalidad transferencia de crédito nº 17/2023TC, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30/9/2023, que fue expuesto en el BOP nº 195, de fecha 13/10/2023, junto con su resumen.

## Modificación de créditos nº 12/2023 SC

<u>Aplicación</u>			Créditos	Suplemento	Créditos
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>de Crédito</u>	<u>finales</u>
432	226 10	ACTIVIDADES CONCEJALÍA TURISMO	20.000,00	8.000,00	28.000,00
161	210 00	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	20.000,00	20.000,00	40.000,00
161	210 01	MANTENIMIENTO RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	24.000,00	20.000,00	44.000,00
		TOTAL		48.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
870 00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	48.000,00
	TOTAL INGRESOS	48.000,00

## Modificación de créditos nº 15/2023 SC

Suplemento en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación</u>			Créditos	Suplemento	Créditos
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>de Crédito</u>	<u>finales</u>
920	622 00	EJECUCIÓN EDIFICIO SEDE AYUNTAMIENTO	20.000,00	302.097,92	322.097,92
		TOTAL		302.097,92	

Esta modificación se financia con cargo a la operación de crédito suscrita con la CAJA RURAL DE GRANADA SCA y formalizada el 20 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

<u>Aplicación: económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
913 00	PRÉSTAMOS RECIBIDOS DE LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	302.097,92
	TOTAL INGRESOS	302.097,92

## Modificación de créditos nº 16/2023 CE

<u>Aplicación</u>			Créditos	Crédito	Créditos
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>extraordinario</u>	<u>finales</u>
1532	619 04	MEJORA APROVECHAMIENTO DE AGUA Y RENDIMIENTO DE CONDUCCIONES	0,00	119.959,87	119.959,87
		TOTAL		119.959,87	

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Aplicación: económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
913 00	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	119.959,87
	TOTAL INGRESOS	119.959,87

## Modificación de créditos nº 17/2023 TC

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>			Créditos	Créditos	Créditos
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>a transferir</u>	<u>finales</u>
912	110 00	PERSONAL EVENTUAL	25.234,41	-25.234,41	0,00
920	120 00	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	17.049,73	-4.000,00	13.049,73
920	121 00	COMPLEMENTO DE DESTINO	28.961,89	-7.000,00	21.961,89
920	121 01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28.236,50	-4.000,00	24.236,50
920	160 00	SEGURIDAD SOCIAL	37.022,76	-4.000,00	33.022,76
931	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	29.985,31	-9.000,00	20.985,31
931	121 00	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.004,34	-3.000,00	20.004,34
931	121 01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28.664,41	-4.000,00	24.664,41
		TOTAL		-60.234,41	

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>			Créditos	Créditos a	Créditos
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>incorporar</u>	<u>finales</u>
161	213 00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	+3.500,00	5.500,00
165	210 00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	7.000,00	+6.500,00	13.500,00
165	221 00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS	50.000,00	+10.000,00	60.000,00

311	227 00	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESINSECTACIÓN	7.000,00	+5.000,00	12.000,00
323	213 00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00	+10.000,00	20.000,00
323	221 00	GASTOS EN ENERGÍA ELÉCTRICA CENTROS EDUCATIVOS	7.000,00	+5.000,00	12.000,00
323	221 10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00	+4.000,00	14.000,00
342	213 00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	+6.000,00	7.000,00
432	221 00	GASTOS ENERGÍA ELÉCTRICA	1.500,00	+5.000,00	6.500,00
432	212 00	EDIFICIOS	1.000,00	+5.234,41	6.234,41
		TOTAL		+60.234,41	

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOP.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla, a 2 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 7.179

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)***Expediente 3/2023/SC***EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 3/2023/SC, financiado con cargo a RTGG, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación.

- Progr.: 920

- Económica: 16000

Descripción: Cuotas S.S. a cargo de la Entidad

Créditos iniciales: 874.126,25

Suplemento de crédito: 95.712,80

Créditos finales: 969.839,05

TOTAL crédito iniciales: 874.126,25

TOTAL suplemento de crédito: 95.712,80

TOTAL créditos finales: 969.839,05

Esta modificación se financia con cargo al RTGG, en los siguientes términos:

**SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS**

Aplicación: económica

- Cap.: 8

- Art.: 87

- Conc.: 870.00

Descripción: RTGG2022

Euros: 95.712,80

TOTAL INGRESOS: 95.712,80

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vegas del Genil, 7 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 7.141

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Cuantía indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, mandato 2023-2027*

**EDICTO**

El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2023, acordó la fijación de la cuantía de las indemnizaciones por asistencias efectivas a órganos colegiados de la Corporación. Mandato 2023-2027 que se transcribe literalmente:

Primero. Fijar el importe que percibirán los miembros de la Corporación en concepto de asistencias por la con-

currencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados para este mandato, en las siguientes cuantías:

Concepto / Cuantía

Asistencia a Junta General / 100,00 euros

Asistencia a Comisión de Gobierno / 100,00 euros

Segundo. Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico.

Motril, 30 de octubre de 2023.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

NÚMERO 7.049

**COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTECALIENTE, ACEQUIA ALMOHALA-ALMACAZ**

*Convocatoria junta general ordinaria*

EDICTO

Fecha: 29 de noviembre de 2023

Hora: 20:00 horas, primera convocatoria, 20:30 horas, segunda convocatoria.

Lugar: Cicos, antiguo convento San Francisco

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta General anterior.
2. Estado de cuentas.
3. Renovación de cargos.
4. Gestión de riegos.
5. Ruegos y preguntas.

Fdo.: Francisco Cuartero Sánchez.

NÚMERO 7.275

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)**

*Precios públicos de servicio de campamento de verano*

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente para el establecimiento y ordenación de los precios públicos por la prestación por parte de nuestro Ayuntamiento del servicio de campamento de verano, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 9/11/2023, acordó la aprobación provisional del referido establecimiento y ordenación de los precios públicos del servicio de campamento de verano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar

desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, Secretaría, 1ª planta del Ayuntamiento, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de adoptar nuevo, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://albuñol.sedelectronica.es> y tablón de anuncios de la Corporación al objeto de su entrada en vigor.

Albuñol, 10 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mª José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 7.276

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)**

*Precios públicos prestación de servicio de Ludoteca*

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente para el establecimiento y ordenación de los precios públicos por la prestación por parte de nuestro Ayuntamiento del servicio de Ludotecas, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 09/11/2023, acordó la aprobación provisional del referido establecimiento y ordenación de los precios públicos del servicio de Ludotecas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, Secretaría, 1ª planta del Ayuntamiento, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de adoptar nuevo, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://albuñol.sedelectronica.es> y ta-

blón de anuncios de la Corporación al objeto de su entrada en vigor.

Albuñol, 10 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 7.277

### **AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)**

*Precios públicos prestación del servicio de Escuela de Música*

#### **EDICTO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente para el establecimiento y ordenación de los precios públicos por la prestación por parte de nuestro Ayuntamiento del servicio de Escuela de Música, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9/11/2023, acordó la aprobación provisional del referido establecimiento y ordenación de los precios públicos del servicio de Escuela de Música.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, Secretaría, 1<sup>a</sup> planta del Ayuntamiento, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de adoptar nuevo, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://albuñol.sedelectronica.es> y tablón de anuncios de la Corporación al objeto de su entrada en vigor.

Albuñol, 10 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 7.278

### **AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)**

*Tasa por recogida de basuras y residuos*

#### **EDICTO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente para la modificación de la or-

denanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogidas de basuras y residuos, tratamiento y transporte a vertedero, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 09/11/2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, Secretaría, 1<sup>a</sup> planta del Ayuntamiento, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de adoptar nuevo, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://albuñol.sedelectronica.es> y tablón de anuncios de la Corporación al objeto de su entrada en vigor.

Albuñol, 10 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> José Sánchez Sánchez. ■